



## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

### 👤 Consulta Ciudadano

Consultar por:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

94429985

Fecha Expedición:

30/06/1993

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[👤 Validar Funcionario](#)[📄 Preguntas Frecuentes \(https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS\\_FRECUENTES\\_CNCCC\\_RNMC.pdf\)](https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNCCC_RNMC.pdf)[🖨 Imprimir](#)

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/06/2021 09:35:07 p. m. el ciudadano con **la Cedula de Ciudadania** N°. **94429985** y Nombres: **PRADO HERNANDEZ ALFREDO**

### PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

| Detalles       | Identificacion | Expendiente         | Formato | Infractor               | Fecha                     | Departamento | Municipio        |
|----------------|----------------|---------------------|---------|-------------------------|---------------------------|--------------|------------------|
| Ver Expediente | 94429985       | 76-001-6-2020-51712 | 002     | PRADO HERNANDEZ ALFREDO | 05/07/2020 11:46:20 p. m. | VALLE        | SANTIAGO DE CALI |

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificacion corresponda con el documento de identidad suministrado.

#### Advertencias:

- Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co), mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
- Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**
- El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.

4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
  - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
  - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
  - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
  - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
  - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

## Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

### Número de Expediente:

76-001-6-2020-51712

### Artículo:

Art. 35 Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades

### Numeral:

Num. 2 Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía

### Literal:

No aplica

### Apelación:

SI

### Localidad:

C-2 LA FLORA

### Relato Hechos:

El ciudadano se encontraba contrariando el decreto municipal 1287 referente al toque de queda emanado por la alcaldía santiago de cali

### Descargos:

0

## Medidas Correctivas

| Medida                                                                      | Atribucion                               |         |                    | Remitido a:                  | Direccion:                 | Valor                                                 | Estado     |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------|--------------------|------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------|------------|
| Multa General Tipo 4                                                        | INSPECTOR DE POLICÍA                     |         |                    | INSPECCION LA FLORA          | CL 47 N 3 B 02             | Treinta y dos (32) Unidades de Valor Tributario – UVT | PAGO TOTAL |
| Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia | COMANDANTE SUBESTACIÓN, UNIFORMADO PONAL | DE CAI, | ESTACIÓN, PERSONAL | ESTACION DE POLICIA LA FLORA | Avenida 3 Norte No 23Cn-00 |                                                       | EN PROCESO |

Información ...

5159000

Policia Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



# Consulta de Comparendos para el Código de Policía



## Código de Policía



Aquí podrá consultar y gestionar sus comparendos relacionados con el código de policía según la ley 1801 del 2016. Se podrán **Descargar sus recibos** e **inscribirse a su pedagogía** siempre y cuando aplique para su comparendo y este dentro de los días hábiles para su conmutación (Multas tipo 1 y 2).

Identificación

[Consultar](#)

[Limpiar](#)

| ID                  | Fecha               | Descripción                                                                                                                                                                                                                            | Medida Correctiva de Pedagogía                                     | Medida Correctiva de Multa                                                                                                                            |
|---------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 76-001-6-2020-51712 | 2020-07-05 23:46:20 | Num. 2 Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía<br><b>Multa General Tipo 4</b><br>Pagos en Línea<br>Puede realizar pagos en línea después generar su recibo generado dando clic en el botón de PSE. | Usted ya realizó una pedagogía.<br><a href="#">Ver Certificado</a> | Se registró un pago el 2020-07-08.<br><br>Número de visitas a esta página 459198<br>Fecha de publicación 18/10/2017<br>Última modificación 22/06/2021 |



### Contacto

Si su comparendo no aparece en esta búsqueda o desea mayor información por favor comuníquese con la **Oficina de Control a Sanciones**

Calle 10N # 4N-76 Edificio Guzmán Piso 2 - Teléfonos: (57+2) 8965511. email: [control.sanciones@cali.gov.co](mailto:control.sanciones@cali.gov.co)



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**

**ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**CERTIFICADO ASISTENCIA PEDAGOGIA**

Certificado No. 21057

Certifique que el Señor(a) **ALFREDO PRADO HERNANDEZ**  
Identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 94429985, se inscribió a pedagogía el día 2020-07-09 y  
asistió el 2020-07-09 a las 11:30 al curso normas de Convivencia con una duración de 60 minutos,  
acogiéndose al artículo 175 de la Ley 1801 de 2016, según expediente No: 76-001-6-2020-51712 de  
2020-07-05.

Dado en Cali a los 22 día(s) del mes de JUNIO del 2021

*Para comprobar la validez del presente documento lea el código QR o ingrese al siguiente link:*

*<https://saul.cali.gov.co/saul2/controlpolicivo/certificadoasistencia/21057>*

*Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali.*



*Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.*